

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 1 de 23

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

"Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial, bajo la modalidad de bolsa, mediante bus, buseta y microbús, para garantizar el desplazamiento oportuno y seguro de la comunidad institucional de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en el Valle de Aburrá y en los municipios del departamento de Antioquia que sean requeridos, para el desarrollo de actividades institucionales".

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación, extensión y bienestar institucional, desarrolla de manera permanente actividades académicas, científicas, investigativas, culturales, deportivas y de proyección social que requieren el desplazamiento de estudiantes, docentes, servidores públicos, contratistas y demás integrantes de la comunidad institucional hacia diferentes destinos ubicados en el Valle de Aburrá y en diversos municipios del departamento de Antioquia.

En desarrollo de estas actividades, la Institución debe garantizar un servicio de transporte terrestre que permita el traslado oportuno, seguro y eficiente de los participantes, facilitando la ejecución de salidas académicas, prácticas, jornadas de extensión, eventos científicos, actividades culturales, encuentros deportivos, procesos de representación institucional y demás actividades programadas por las diferentes dependencias, de conformidad con las necesidades del servicio.

En particular, el Proceso de Bienestar Institucional promueve espacios orientados al fortalecimiento de la formación integral de la comunidad universitaria mediante la participación en actividades culturales, deportivas, recreativas y de desarrollo humano, incluyendo la asistencia a encuentros, festivales, torneos, juegos universitarios, actividades organizadas por la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN y demás eventos que contribuyan al bienestar y la permanencia estudiantil.

Así mismo, la prestación del servicio de transporte constituye un apoyo logístico indispensable para el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Institucional, permitiendo la ejecución de actividades académicas y administrativas fuera de las instalaciones de la Institución, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad y racionalización del gasto público, en concordancia con las disposiciones sobre austeridad del gasto aplicables a las entidades públicas.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte terrestre en las modalidades de bus, buseta y microbús, para atender los requerimientos de movilidad que demanden las diferentes dependencias de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia durante la ejecución de sus actividades institucionales.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 2 de 23

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	11	18	00
Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros por carretera.	Transporte de pasajeros por carretera.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El transporte de pasajeros de Instituciones universitarias en Colombia es un servicio logístico clave regulado por el Ministerio de Transporte, diseñado para garantizar la movilidad segura de estudiantes, docentes y personal administrativo. A diferencia del transporte público convencional, este esquema opera bajo modalidades específicas que exigen un estricto cumplimiento normativo, contractual y operativo.

El traslado de estudiantes universitarios no se realiza como transporte público colectivo informal, sino que está estrictamente regulado. El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial es la categoría legal bajo la cual operan las empresas que prestan el servicio a las universidades, regulada principalmente por el Decreto 1079 de 2015.

El servicio debe estar respaldado por un contrato escrito entre la institución educativa (o un grupo de estudiantes/padres) y una empresa de transporte legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte.

El FUEC (Formulario Único de Extracto del Contrato). Es el documento obligatorio que debe portar cada vehículo en circulación, este acredita que el viaje está plenamente autorizado y amparado por un contrato legal. Los vehículos destinados al transporte universitario (buses, busetas, microbuses o vans) deben cumplir con condiciones técnicas rigurosas. Los automotores deben contar con las franjas laterales de color verde y blanco, características del transporte especial, además de las leyendas de "Escolar" o "Aislado" según corresponda. Deben realizar de forma obligatoria este diagnóstico con una periodicidad más estricta que los vehículos particulares para avalar su perfecto estado físico.

Cada vehículo debe tener vigente su tarjeta de operación expedida por la autoridad competente, la cual determina su radio de acción (municipal, distrital o nacional).

Las universidades en Colombia implementan este servicio a través de dos esquemas principales: Rutas Propias o Subcontratadas de Cobertura Urbana/Regional que conectan puntos estratégicos de las ciudades con los campus universitarios, especialmente aquellos ubicados a las afueras de los cascos urbanos y los servicios de Prácticas Académicas y Salidas



de Campo que es el transporte contratado ocasionalmente para movilizar a los estudiantes fuera de las sedes con fines investigativos, visitas técnicas o eventos deportivos y culturales a nivel nacional. La seguridad jurídica y médica es un pilar fundamental en este tipo de transporte, exigiendo pólizas de cobertura muy superiores a las del transporte particular como lo son las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) que Cubre los daños o lesiones que puedan sufrir los pasajeros (estudiantes/personal) a bordo del vehículo durante el viaje y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) que Protege ante daños o afectaciones causadas a terceros (peatones, otros vehículos u objetos en la vía) debido a un siniestro vial. Y El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente para la atención médica inmediata de cualquier afectado.

En los últimos años, el transporte universitario en Colombia ha evolucionado hacia la modernización, varias instituciones de alta acreditación han empezado a exigir flotas de buses eléctricos o dedicados a gas natural vehicular (GNV) para reducir la huella de carbono institucional. Y para seguridad se realiza la Implementación de plataformas tecnológicas y aplicaciones móviles que permiten a los estudiantes rastrear las rutas en tiempo real mediante GPS, optimizando los tiempos de espera de la seguridad personal.

1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

Los sectores económicos del país, son los siguientes:

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuaria, caza o pesca
SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector industria manufacturera



	sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACION: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector financiero

El presente estudio contempla el análisis principalmente de las condiciones generales del sector terciario.

1.2 ASPECTO ECONÓMICO

El transporte de pasajeros para universidades en Colombia opera bajo una dinámica económica mixta que impacta directamente la permanencia estudiantil y la estructura de costos de las instituciones. Este ecosistema se divide principalmente entre el Transporte Especial de Pasajeros (vehículos de placa blanca regulados por el Decreto 348 de 2015) y el uso de redes de transporte masivo urbano o intermunicipal.

La gestión económica de las rutas universitarias varía según la naturaleza de la institución y la modalidad del servicio.

La mayoría de las universidades públicas y privadas prefieren contratar cooperativas o empresas privadas de transporte especial. Estudios financieros reflejan que la tercerización es la opción más viable mediante análisis de Costo Total de Propiedad (TCO), ya que evita que la universidad asuma costos fijos de mantenimiento de flota, depreciación de activos y contratación de conductores.

El transporte representa uno de los gastos más altos de la canasta educativa. En ciudades principales como Medellín, iniciativas como el Perfil Estudiante Metro permiten tarifas preferenciales subsidiadas. En regiones como el Atlántico y Boyacá, las gobernaciones y alcaldías cofinancian hasta el 40% o 60% del valor del pasaje para estudiantes de bajos

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 5 de 23

recursos (estratos 1, 2 y 3 o Sisbén A, B y C) con el fin de mitigar la deserción. En municipios o ciudades intermedias sin sistemas masivos integrados, los estudiantes y sus familias financian el 100% de los traslados. El incremento acumulado en los fletes viales genera una presión económica directa sobre el presupuesto del hogar. Las Variables de Operación Financiera (Estructura de Gastos) Para las empresas prestadoras de transporte especial universitario, los márgenes de rentabilidad se ven fuertemente condicionados por la volatilidad en los precios de la gasolina y el diésel genera variaciones drásticas en los costos de implementación de las rutas, obligando a renegociar contratos de manera continua. A menudo, los contratos universitarios se firman por períodos semestrales o anuales fijos. Si los fletes de operación suben a mitad de año debido a la inflación, los transportistas experimentan crisis de liquidez a corto plazo.

El uso de microbuses, vans o busetones se optimiza según contratos de "grupo cerrado". La rentabilidad depende de que los vehículos viajen a su máxima capacidad permitida en horas pico de entrada y salida del campus.

El transporte es un factor crítico de accesibilidad. El alza en los costos de transporte intermunicipal duplica el impacto del costo educativo, incrementando la vulnerabilidad de estudiantes foráneos.

El sector logístico y de transporte en Colombia mantiene una proyección de crecimiento sostenido a largo plazo. La necesidad de las universidades por ofrecer campus sostenibles y mitigar la congestión vehicular interna impulsa la demanda de contratos de transporte colectivo privado.

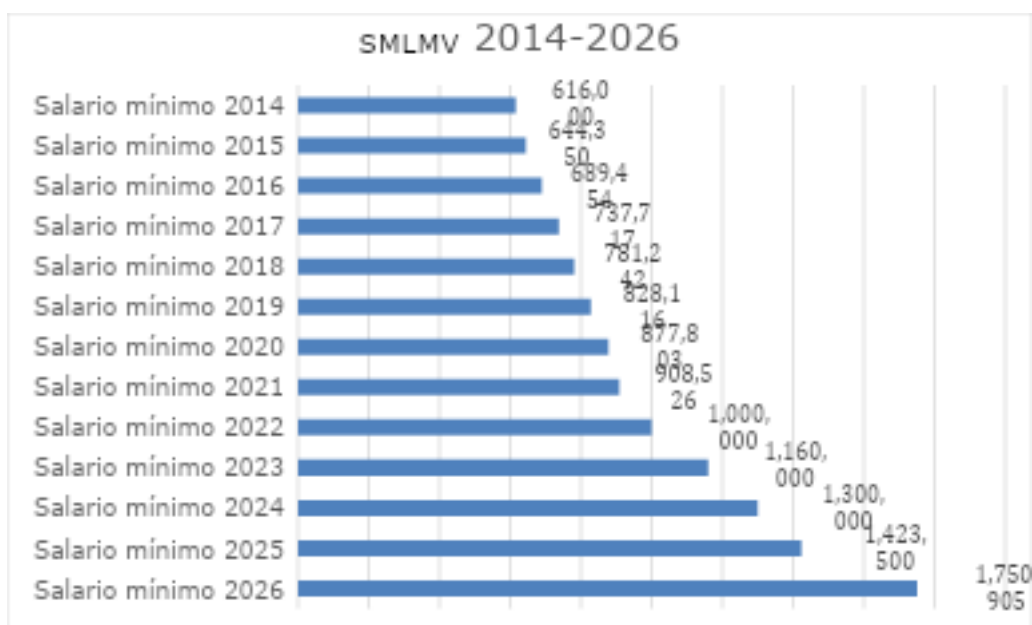
Variables económicas del sector

A continuación, se presentan las variables económicas que permiten comprender el comportamiento del mercado. Las variables a analizar en el presente estudio del sector son:

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en \$1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior.



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN¹

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.
- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda,

¹ <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/situacion-colombia-diciembre-2025/>



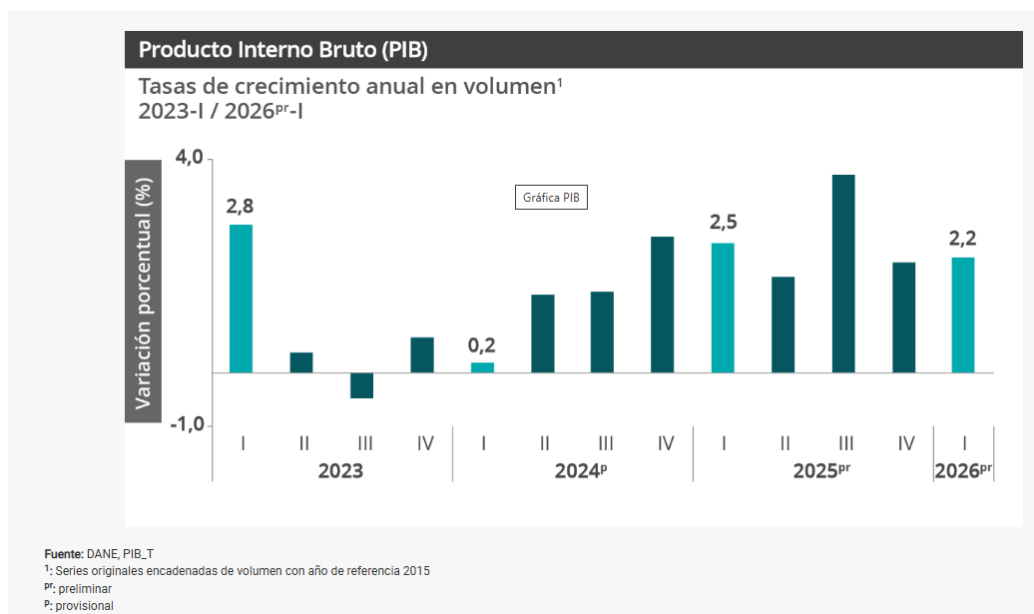


irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.

- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.
- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el “costo Colombia”: simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB²

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

²<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>





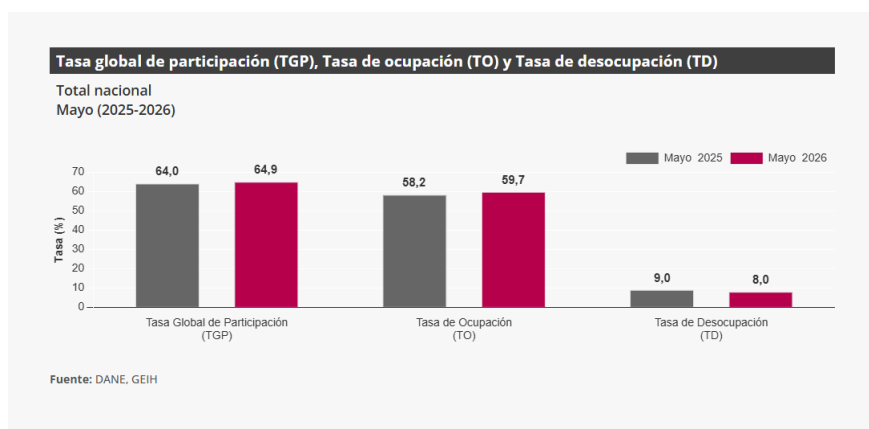
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

MERCADO LABORAL³

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).



³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

IPC⁴

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios del Productor (IPP)⁵

El IPP de la producción nacional, en julio de 2026 presentó una variación de -1,42% respecto a junio de 2026.

⁴<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

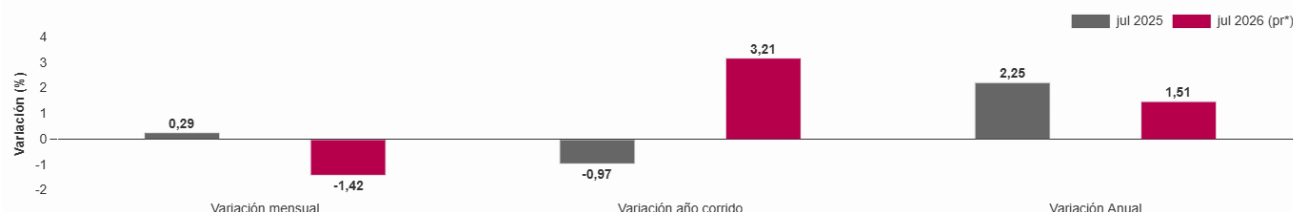




Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Julio de 2026 (Pr*) - Julio de 2025



Fuente: DANE - IPP

En julio de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (-8,76%) e Industrias manufactureras (-1,65%) presentaron variaciones inferiores a la media (-1,42%) mientras que el sector de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (3,89%) fue el único que registró una variación positiva.

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

Importaciones⁶

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

⁶ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones>



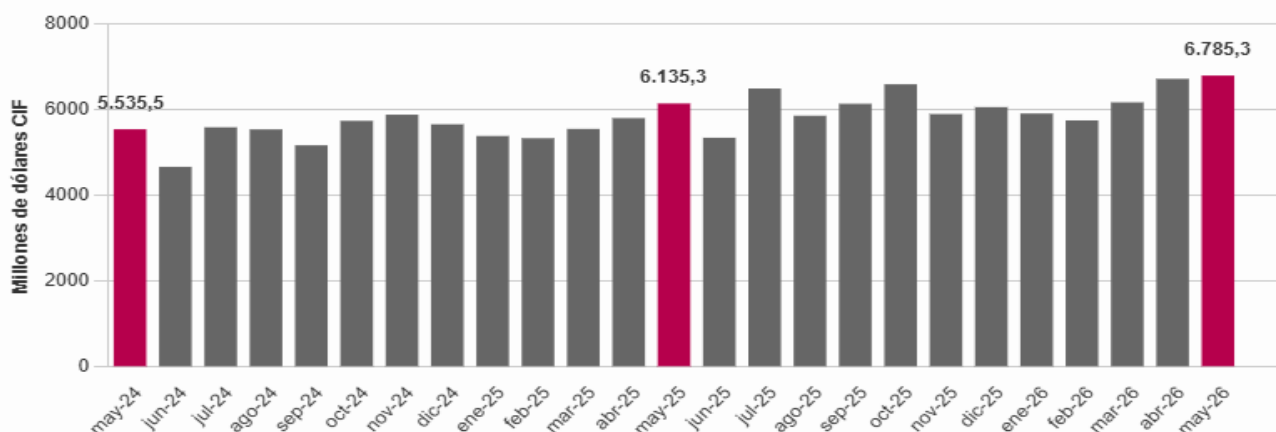


Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Mayo 2024 – mayo 2026^P



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)⁷

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

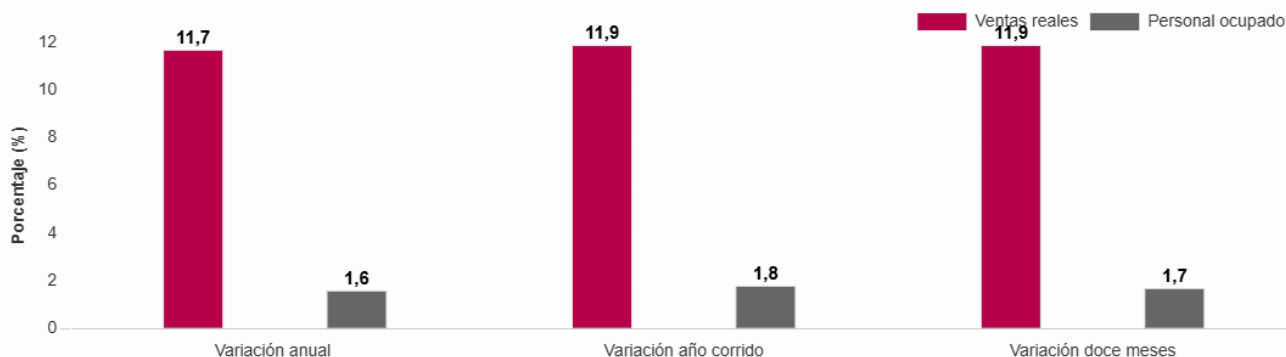
⁷ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>





Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Mayo 2026



Fuente: DANE - EMC

En mayo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,7% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

Encuesta Anual de Comercio (EAC)⁸

Información 2024

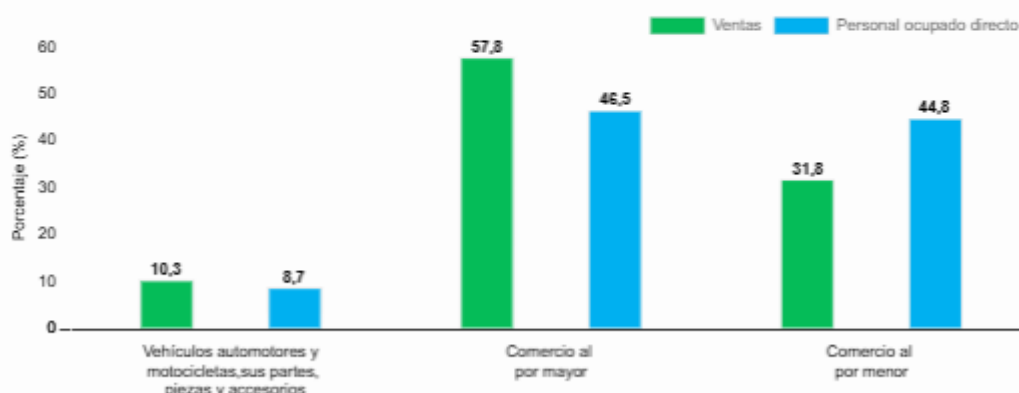
Del monto total de 569,9 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2024, el comercio al por mayor participó con el 57,8% de las ventas (\$329,6 billones), seguido por el comercio al por menor con 31,8% (\$181,3 billones) y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 10,3% (\$59,0 billones).

⁸ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-anual-de-comercio-eac>



Encuesta Anual de Comercio (EAC)

Participación porcentual en las ventas y el personal ocupado directo* de las divisiones
CIIU Rev 4. A.C. del sector comercio
Total Nacional
Año 2024 ^{Pr}



Fuente: DANE - EAC

Encuesta Anual Manufacturera (EAM)⁹

Información 2024

Los 6.583 establecimientos industriales de los que se obtuvo información ocuparon un total de 730.844 personas, de las cuales 612.418 fueron contratadas directamente por las industrias (440.898 permanentes y 171.520 temporales directos), 98.093 a través de agencias especializadas en servicios de suministro de personal; 19.960 aprendices y 373 propietarios, socios y familiares. Por otra parte, estos establecimientos registraron una producción bruta de \$ 443,9 billones, un consumo intermedio de \$295,6 billones y un valor agregado de \$148,3 billones.

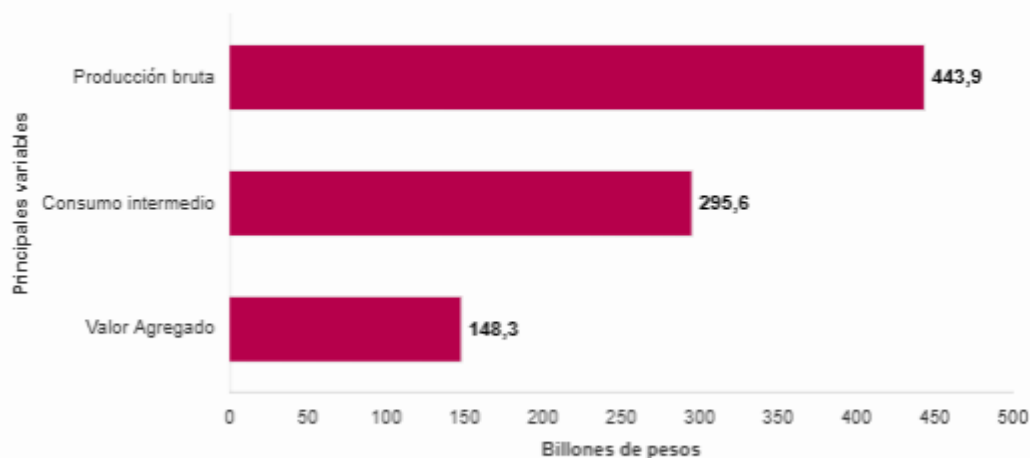
⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam>





Encuesta Anual Manufacturera (EAM)

Principales variables (producción bruta, consumo intermedio y valor agregado)
2024^P



Fuente: DANE, EAM

^Pcifras provisionales

Tasa representativa del mercado (TRM)¹⁰

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

A continuación, el comportamiento de la TRM del 24 de agosto de 2025 al 24 de agosto de 2026

¹⁰ <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/grafica/1>





Fuente(s): Superintendencia Financiera de Colombia

1.3 ASPECTOS TÉCNICOS

En Colombia, el transporte de pasajeros para Instituciones Universitarias (estudiantes, docentes y administrativos) opera principalmente bajo la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, regulado de forma estricta por el Ministerio de Transporte a través del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 348 de 2015.

Los aspectos técnicos, operativos y de seguridad vial obligatorios para la prestación de este servicio se dividen en los siguientes pilares como lo son; Los requisitos técnicos y operativos del Vehículo Tipología de la Flota, en este caso se permite el uso de automóviles (para grupos pequeños), camperos, camionetas, microbuses, busetas y buses. Los vehículos que prestan servicios de transporte escolar o universitario tienen un límite estricto de antigüedad máxima de 10 años contados a partir de su registro inicial. Cumplido este tiempo, deben ser renovados o retirados de la modalidad.

Los vehículos deben ser de color blanco (placa blanca de servicio público). Deben llevar pintados de forma visible los logos de la empresa de transporte especial adscrita, el número



 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 16 de 23

interno del vehículo y la leyenda "SERVICIO ESPECIAL" en letras verdes en los costados y la parte trasera. Su capacidad está estrictamente limitada al número de pasajeros pues está totalmente prohibido transportar pasajeros de pie. Cada usuario debe ocupar obligatoriamente un puesto asignado con su respectivo cinturón de seguridad en óptimo estado de anclaje (conforme a la Ley 2393).

Es obligatorio que toda la flota cuente con un sistema de posicionamiento global (GPS) enlazado a una plataforma tecnológica de gestión de flotas de la empresa transportadora. Esto permite monitorear velocidades, rutas y geocercas en tiempo real. La velocidad máxima permitida para este tipo de transporte es de 60 km/h en vías urbanas y 30 km/h en zonas escolares o residenciales.

El vehículo debe contar con sistemas bidireccionales que aseguren una comunicación permanente entre el conductor, la central operativa de la empresa y la universidad.

Para poder circular y prestar el servicio en el campus o rutas externas, el conductor debe portar físicamente o mantener vigentes en el RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito) los siguientes documentos: Tarjeta de Operación (TO): Expedida por el Ministerio de Transporte a favor de la empresa habilitada por un término de 2 años. FUEC (Formato Único de Extracto de Contrato): Es el documento impreso o digital que justifica el viaje. Debe detallar el objeto del contrato (vínculo con la universidad), la ruta, el horario, la lista de pasajeros (si aplica) y los datos específicos del vehículo y conductor. Revisión Técnico-Mecánica y de Gases, Obligatoria con periodicidad anual para certificar el estado de frenos, suspensión, luces y emisiones. Seguros Obligatorios, el SOAT vigente y las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual (RCC) y Extracontractual (RCE) para garantizar la cobertura médica y civil de todos los pasajeros en caso de siniestro.

Tanto la universidad (si cuenta con flota propia superior a ciertos límites) como la empresa operadora contratada deben diseñar, implementar y mantener un PESV auditado por las autoridades de tránsito nacionales. El Conductor, debe contar con Licencia de Conducción vigente para servicio público (categorías C1, C2 o C3 según el tamaño del vehículo), estar formalmente afiliado a la seguridad social y aprobar capacitaciones periódicas en seguridad vial, manejo defensivo y primeros auxilios.

1.4 ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se presenta los principales marcos normativos que rigen para este procedimiento de contratación:

1. Normativa en contratación estatal

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 17 de 23

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: establece los principios fundamentales que rigen la contratación pública, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.

- Ley 1150 de 2007 – Esta ley introduce herramientas como la Subasta Inversa, que permite adquirir bienes estandarizados a un costo más bajo, fomentando así la competencia entre los proveedores.

- Decreto 1082 de 2015 – Este decreto es el Reglamento Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional: regular el desarrollo de los estudios previos, la estructuración del proceso, el uso de la modalidad de subasta inversa y la documentación necesaria para el proceso.

- Colombia Compra Eficiente – CCE: A través del SECOP y los Acuerdos Marco de Precios, esta entidad promueve las buenas prácticas en las compras públicas y el uso adecuado de modalidades como la selección abreviada y la subasta inversa. Para el presente caso, no se evidencian acuerdos marco aplicables o relacionados con el presente procedimiento de contratación.

1.5 PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, y se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 18 de 23

correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Realizando un rastreo en la página de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se enuncian algunas empresas que pueden llegar a ser proveedoras de los bienes o servicios requeridos por la institución:

Razón social	NIT
GOLDEN VIP S.A.S.	901.961.530
SAMBUSES	901.685.730
COOTRAESPECIALES	800.146.794
COOMULTRANSCON	811.031.496
TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.	900.458.050
PRECOLTUR	800.055.468
Rutas Verde y Blanco	811.010.525
COTRATOIRS S.A.S.	901.222.663

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizada la información con la que cuenta la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente y plataformas SECOP I y SECOP II, con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de estos bienes y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 19 de 23

3.1. Histórico de compras o adquisiciones de la Entidad

La Institución Colegio Mayor de Antioquia ha realizado contrataciones similares:

Vigencia	2026
Número de contrato	CMA-MC-24391-MC-012-2026
Objeto del contrato	Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, bajo la modalidad de BOLSA, para satisfacer las necesidades de movilización de la Institución Universitaria Colegio Mayor De Antioquia
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Contratista	Cooperativa de Transportadores Contratistas
Valor del contrato	\$ 15.050.000

Vigencia	2025
Número de contrato	CMA-SIP007-24148-2025
Objeto del contrato	La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el servicio de transporte mediante vehículos tipo camioneta (como camperos), microbuses, busetas y buses para desplazarse en el Departamento de Antioquia según las necesidades de las distintas facultades y del subproceso de Graduados.
Modalidad de selección	SUBASTA INVERSA
Contratista	UT COLEGIO MAYOR 2025
Valor del contrato	\$ 209.699.743

Vigencia	2025
Número de contrato	CMA-MC-24171-MC-012-2025
Objeto del contrato	Prestación del servicio de transporte terrestre en el Departamento de Antioquia
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Contratista	PRECOLTUR
Valor del contrato	\$ 21.759.640

3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

En las siguientes entidades estatales se han realizado contrataciones similares:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 20 de 23

Vigencia	2026
Entidad contratante	JUNTA DE DEPORTES COPACABANA
Número de contrato	MC-009-2026
Objeto del contrato	Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para garantizar el desplazamiento del personal, bienes y elementos requeridos para el normal funcionamiento del Instituto de Deportes
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Contratista	Cooperativa de Transportadores Contratistas
Valor del contrato	\$ 41.636.400

Vigencia	2026
Entidad contratante	MUNICIPIO DE VENECIA
Número de contrato	120-10-04-019-2026
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN
Valor del contrato	\$ 20.000.000

Vigencia	2026
Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANORI
Número de contrato	CMC2026-171
Objeto del contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES (INTERCOLEGIADOS, ESCOLARES Y DEPARTAMENTALES) Y EN EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Contratista	CITY TRANSPORTES
Valor del contrato	\$39.400.000

4. ESTUDIO DE MERCADO

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 21 de 23

La Institución llevó a cabo un estudio de mercado con el propósito de establecer el presupuesto oficial para la contratación del servicio de transporte requerido. Para ello, se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores del mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio en los valores presentados.

Para el presente estudio del sector, se tuvo en cuenta las cotizaciones realizadas a las siguientes empresas:

- GOLDEN VIP S.A.S.
- SAMBUSES
- COOTRAESPECIALES

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial es de \$ 23.989.959

5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procedimientos de Contratación" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, la Entidad verificará la existencia de posibles precios artificialmente bajos mediante las metodologías establecidas en dicha guía, según el número de ofertas válidas recibidas:

Comparación absoluta: cuando se reciban menos de cinco (5) ofertas, se comparará el valor de cada oferta con el costo total estimado por la Entidad. Si una oferta presenta una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) respecto al valor del presupuesto oficial inicial estipulado por la Institución, se considerará como una posible oferta artificialmente baja.

Comparación relativa: cuando se reciban cinco (5) o más ofertas, se calculará la mediana y la desviación estándar del conjunto de ofertas económicas recibidas. Toda oferta cuyo valor esté por debajo del valor mínimo aceptable, calculado con la siguiente fórmula, será considerada como una posible oferta artificialmente baja:

Valor mínimo aceptable = Mediana – Desviación estándar

Una vez identificada una oferta en esta condición, la Entidad requerirá al proponente para que justifique, por escrito y de manera detallada, el valor ofertado. Dicha justificación deberá incluir, entre otros los siguientes elementos, de acuerdo al numeral 4.1 de la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación":

- Estructura de costos desagregada (materiales, mano de obra, utilidad, etc.).

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 22 de 23

- Técnicas o procesos que generen eficiencias.
- Economías de escala o de alcance que expliquen el menor precio.
- Condiciones contractuales favorables con proveedores o aliados estratégicos.

El plazo para responder será otorgado de acuerdo con la complejidad del objeto contractual. La no presentación de respuesta o el envío de una justificación que no demuestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta constituirá causal de rechazo, conforme con lo estipulado en el pliego de condiciones.

El Comité de Contratación, o quien haga sus veces, analizará la explicación remitida y recomendará, según corresponda, continuar con la evaluación de la oferta o rechazarla, dejando constancia en la resolución de adjudicación, junto con una descripción clara de la metodología aplicada.

6. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Se seleccionará la oferta más baja sobre precios unitarios, que incluya todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los servicios a adquirir, previo cumplimiento de las especificaciones determinadas en la Invitación.

Previo a la adjudicación, se verificará de manera secuencial el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor precio; en caso de no cumplir con dichos requisitos, se verificará la oferta que ocupa el siguiente lugar en orden de menor precio, y así sucesivamente hasta encontrar la propuesta que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones del procedimiento.

7. ACUERDO 016 DE 2020- ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

En cumplimiento del Acuerdo Distrital 016 de 2020 y su reglamentación, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como entidad integrante del conglomerado público del Distrito de Medellín, realizará durante la estructuración del presente procedimiento de contratación, el análisis de la pertinencia de incorporar criterios de compra pública sostenible, innovadora y/o socialmente responsable, de acuerdo con la naturaleza y características de cada objeto contractual.

Para tal efecto, se evalúa la pertinencia de incluir criterios relacionados con:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ESTUDIO DEL SECTOR PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA GJ-FR-119		
	VERSIÓN: 00	FECHA: 10-03-2026	Página 23 de 23

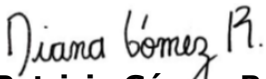
Compras Públicas Sostenibles, considerando el ciclo de vida de los bienes, obras o servicios y su articulación con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional.

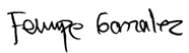
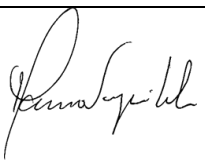
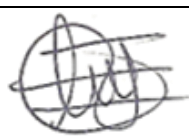
Compras Públicas Innovadoras, orientadas a fomentar la adopción de soluciones innovadoras que generen valor en la gestión contractual.

Compras Públicas Socialmente Responsables, dirigidas a promover la inclusión, la equidad y la generación de oportunidades para poblaciones de especial protección constitucional, cuando la naturaleza del contrato lo permita.

La definición de estos criterios se realiza teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto Distrital 310 de 2022, especialmente los contenidos en el Anexo 3 (Modelo de Compras Públicas Sostenibles), Anexo 4 (Modelo de Compras Públicas Innovadoras) y Anexo 5 (Modelo de Compras Públicas Socialmente Responsables).

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y económico del objeto contractual, la Entidad determinará la procedencia de incorporar uno o varios de estos criterios dentro del procedimiento de contratación. Cuando resulte procedente, los criterios aplicables y su forma de implementación se establecerán en los estudios previos y en los documentos del procedimiento. En caso contrario, se dejará constancia de la justificación técnica que sustente su no incorporación.


Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

				
Director Jurídico	Director Técnico Pla neación y Desarrollo Organizaci onal	Supervisor	Supervisor	Abogada Dirección Jurídica

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación